

RESOLUCIÓN N° **2839** /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

11 6 AGO 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28790, de fecha 09 de julio de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de julio de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 21, de fecha 18 de junio 2018, y Ordinario N° 30/526, de fecha 09 agosto de 2018, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Informe Sanitario N° 1713240479, de fecha 06 de octubre de 2017, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. EINSTEIN N° 1010 (EX 1010 - 1026)
NOMBRE : TUV RHEINLAND ANDINO S. A.
RUT. : 79.562.730-8
GIRO : PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ
ROL S.I.I. : 3259-17
UNIDAD VECINAL : 24

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-**Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-**Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **TUV RHEINLAND ANDINO S. A.**, RUT. **79.562.730-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-**Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
JORGE REYES REBOLLEDO
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
13/08/2018

1436606